



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2023-MPSCH

Santiago de Chuco, 06 de Marzo de 2023.

VISTOS: El Oficio N° 000290-2023-CG/SGE del Secretario General de la Contraloría General de la República, el Informe N° 084-2023-MPSCH/OPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 052-2023-MPSCH/OAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y ejercen actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, señala: **“Objeto de la Ley:** *La ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República”;*

Que, asimismo, el numeral 4.1 del artículo 4, indica que: **“Para el cumplimiento de la presente ley, autorizase a los pliegos involucrados del gobierno nacional, regional y locales, a cargo de las intervenciones a que se refieren los artículos 1 y 3 de la presente ley, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del pliego 019 - Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior, conforme a los cronogramas de ejecución de obras anuales valorizadas vigentes, programa de ejecución de obras, planes de inversión, plan anual de contrataciones o documentos de similar naturaleza.”;**

Que, mediante el Oficio N° 000290-2023-CG/SGE la Contraloría General de la República señala que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la entidad deberá efectuar la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, correspondiente al 1% del Saldo de Inversión por ejecutar, el cual forma parte del Costo de Control Concurrente determinado; el saldo restante conforme a lo señalado en el referido dispositivo, deberá ser transferido al Pliego 022: Ministerio Público a cargo de la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público.





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2023-MPSCH

Pág. 2 de 3.

Asimismo, dicho Ente Rector de Control solicita a la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, efectuar la Transferencia Financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, hasta por el monto de S/ 265,766.00 (DOSCIENOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS con 00/100 SOLES), y las acciones pertinentes para garantizar la mencionada transferencia financiera. Adjunta Anexo en el que se precisa las inversiones priorizadas para las acciones de control concurrente;

Que, el acápite ii) del literal b) del numeral 18.1 del artículo 18 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece el procedimiento a seguir para la ejecución de transferencias financieras enmarcadas en el artículo 4 de la Ley N° 31358, para el financiamiento del control concurrente de las inversiones.

Que, con Informe N° 084-2023-MPSCH/OPP, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la las certificaciones de crédito presupuestario en las Notas N° 300 y N° 301, a efectos de poder realizar la transferencia financiera para Control Concurrente de los proyectos siguientes:

ITEM	CUI	PROYECTO	MP 1%	CGR 1%	TOTAL 2%
1	2340285	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO CAYPANDA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD	38,912.00	38,912.00	77,824.00
2	2331969	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO MONCHUGO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD	58,369.00	58,369.00	116,738.00
TOTAL TRANSFERENCIA			97,281.00	97,281.00	194,562.00

Que, mediante Informe Legal N° 052-2023-MPSCH/AL, la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA que procede la emisión del acto resolutorio que aprueba la transferencia de recursos de las obras con cronograma de ejecución de conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 21358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente;

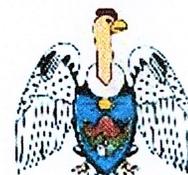
Que, en atención a lo solicitado y estando a lo propuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe la referida Transferencia Financiera;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2023-MPSCH

Pág. 3 de 3.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia Financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 131001: Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco (301197), por el monto de S/. 97,281.00 (NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO y 00/100 SOLES), para financiar las acciones de control concurrente de los Proyectos de Inversión de CUI N° 2340285 y CUI N° 2331969, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CUI	PROYECTO	MONTO S/.
1	2340285	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO CAYPANDA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD	38,912.00
2	2331969	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO MONCHUGO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD	58,369.00
TOTAL TRANSFERENCIA			97,281.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La transferencia financiera autorizada por el artículo precedente, se realiza con cargo al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco del Año Fiscal 2023, Fuentes de Financiamiento: 07 Fondo de Compensación Municipal (S/. 58,369.00; TR=A) y 09 Recursos Directamente Recaudados (S/. 38,912.00: TR=1), en la Genérica de Gasto 2.4 “Donaciones y Transferencias”, Acción de Inversión: Control Concurrente, y la Específica de Gasto 2.4.2.3.1.1 “A Otras Unidades del Gobierno Nacional”, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000300 emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada en el Artículo Primero de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco (www.munisantiagodechuco.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional y Oficina General de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
Victor F. Jimenez Cuján Chero
ALCALDE